

Puerto de Malabrigo, 03 de marzo del 2023

VISTO:

- La disposición del despacho de Alcaldía, mediante el cual designa a la persona responsable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Rázuri a partir de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Directiva N° 001-2015-MDR, se aprueba las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10, numeral 10.1, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan normas complementarias la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto de Devengados y Girado y el uso de la Caja Chica, entre otros, precisa que: "La Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programado y puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados al personal de la institución";

Que, estando a lo antes indicado, corresponde mediante acto resolutivo, designar a la responsable del manejo del citado fondo fijo para caja chica, a partir de la fecha;

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°:** **AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA A PARTIR DE LA FECHA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, POR EL MONTO DE S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) RENOVABLE HASTA UN MAXIMO DE TRES AL MES, AUTORIZANDOSE EL GASTO MAXIMO POR CADA COMPROBANTE DE PAGO EN LA CANTIDAD DE S/ 50.00 (CINCUENTA Y 00/100 SOLES), EL CUAL ESTARA SUJETO AL ARQUEO INOPINADO. ASIMISMO, SE DEBE DE TENER EN CUENTA QUE EL GERENTE MUNICIPAL Y EL SUSCRITO, SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE AUTORIZAR LOS PAGOS POR CAJA CHICA.**
- Artículo 2°:** **ENCARGAR Y RESPONSABILIZAR DEL MANEJO DEL CITADO FONDO A LA SRA. LUCY ANICETO BELTRAN DE CHANG, COMO RESPONSABLE DEL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICION DEL FONDO FIJO ROTATIVO DE CAJA CHICA, EL MISMO QUE PUEDE RENOVARSE AL HABERSE EJECUTADO EL GASTO AL 70% DEL MISMO Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS TECNICAS DE TESORERIA SOBRE RENDICIONES DE CUENTA, DEBIENDO DE QUEDAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO LA EMISION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2023-MDR.**
- Artículo 3°:** **DISPONER QUE LOS SERVIDORES, FUNCIONARIOS RECEPTORES DE LOS RECURSOS DE FONDOS DE CAJA CHICA, RINDAN CUENTA DOCUMENTADA Y VISADA POR EL GERENTE MUNICIPAL, DENTRO DE LAS 48 HORAS DE RECIBIDOS DICHOS RECURSOS, NO PUDIENDO RECIBIR NUEVOS FONDOS SI NO HA CUMPLIDO CON LA RENDICION ANTERIOR.**
- Artículo 4°:** **ENCARGAR A LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IMAGEN DE LA MDR, LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO Y A SECRETARIA GENERAL, LA DISTRIBUCION Y NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION DE ALCALDIA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
Presupuesto
Contabilidad
Logística
Tesorería
GSPYGA
GDEIS
RR.HH.
GIDUR
GAT
Interesada
Imagen
File.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE